



AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
2022-2024

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL 001/2024

SE PROHÍBE LA VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O EMBRIAGANTES EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL 2024

CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ, SINDICA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NÚMERO SO/AC-699/27-III-2024, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38 FRACCIÓN III; 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es congruente con la Constitución Federal, al establecer que los municipios están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a las leyes respectivas.

Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 300 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 41 fracciones I, V y XX; 45 fracción III, 76 y 78 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4, 9, 10 fracción IV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, esta Administración Municipal es consciente de su responsabilidad de dictar y ejecutar los acuerdos que sean pertinentes a la tranquilidad pública, así como a la seguridad de las personas y sus propiedades y derechos; por lo que, con la finalidad de que los días 1 y 2 de junio del año en curso, correspondientes al proceso de la Jornada Electoral 2024, se desarrollen de una manera armónica, pacífica, ordenada y sin aglomeraciones, este Gobierno Municipal considera procedente emitir la presente Resolución de Carácter General, que prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas y/o embriagantes, a partir de las 00:00 horas del día 1 de junio hasta las 23:59 horas del día domingo 2 de junio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien en expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL RCG/001/2024

QUE PROHÍBE LA VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O EMBRIAGANTES EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - De manera general en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas y/o embriagantes, a partir de las 00:00 horas del día 1 de junio hasta las 23:59 horas del día domingo 2 de junio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se apercibe a los titulares de las licencias de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas, que, en caso de incumplir con lo dispuesto en la presente Resolución de Carácter General, se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; a la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano y a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, a realizar las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de la presente Resolución de Carácter General.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La presente Resolución de Carácter General entrará en vigor el día uno de junio y concluirá el día dos de junio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDA. - Se ordena otorgar la difusión correspondiente a la presente Resolución de Carácter General, debiéndose publicar en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, en la Gaceta Municipal, en todos los medios digitales del Ayuntamiento; así como en los estrados que se fijan en el Ayuntamiento.

TERCERA. - Cualquier hipótesis no contemplada respecto a la aplicación o ejecución de la presente Resolución de Carácter General será resuelta por la Sindica en funciones de Presidenta Municipal.

Dado en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

SINDICA EN FUNCIONES DE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUERNAVACA
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA